



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1994

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 661 -2022-GDUAAT-GM-MPMN

Moquegua, 07 DIC. 2022

VISTOS:

La Carpeta N° 0005185 y según el Expediente Administrativo N° 2233656 de fecha 04/OCT/2022, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra. **BARBARA FLORES MAMANI**, identificada con DNI N° 40306370, domiciliada en el **Lt. 15 Mz. E**, perteneciente Sector 2 Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B-2 ubicado en la Asociación de Vivienda "El Porvenir" Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN**, de fecha 21/11/2018, se acordó: 2°.- APROBAR; Incorporar al " Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el Predio ubicado en el **Sub Sector 2B-2 de Pampas de "Chen Chen"** del Centro Poblado de "Chen Chen" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11021661, con un área de **213,405.19 m2**; para la transferencia de lotes en venta directa a favor de las familias de menores recursos económicos, calificados en el mencionado Programa;

Que, en mérito de la resolución de Gerencia N° 463-2018-GDUAAT-GM/MPMN de la fecha 07/05/2018, suscrito por el Arq. Helbert G. Galvan Zeballos. Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el que resuelve: PRIMERO: APROBAR el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2B-2 de las Pampas de Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, signado con el N° 01—2018, con uso de vivienda, cuya lotización cuenta con 22 manzanas, 157 lotes de vivienda y 28 lotes de equipamiento urbano. SEGUNDO: INSCRIBIR definitivamente el plano de trazado y lotización del Sub Sector 2b-2 de las Pampas de Chen Chen para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes, en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua de Moquegua. Se adjunta memoria descriptiva y planos de ubicación y perímetro, tratado y lotización de fecha Abril 2018, suscrito por el Ing. Civil, Cesar A. Condori Colana – C.I.P. 962620 y por la Gerencia de Desarrollo Urbano – Arq. Helbert G. Galvan Zeballos, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; documentación aprobada mediante Informe Técnico N° 01245-2018-Z.R.N°XIII/UREG-ORM-R de fecha 21/05/2018, suscrito por técnico de catastro de la Oficina Registral de Moquegua, Efraín Medina Silva. Cabe indicar que se ha modificado la nomenclatura en manzanas y lotes. Respecto a la Habilitación Urbana inscrita el año 2012 con ANOTACIÓN PREVENTIVA y derogada posteriormente. Asimismo, se han generado nuevas partidas registrales de INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, quedando sin efecto las anteriores. Para el caso en concreto la Mz. "C4" Lt. 7 ubicado en el sector de Chen Chen, inscrito en la partida electrónica N° 11026540, se modificó por el Lt. 15, Mz. "E", inscrito en la partida N° 11039835;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN**, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, **MODIFICACIÓN EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACIÓN DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION:** Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, **debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;**

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **INFORME N° 353-2022-HFCT/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 10/11/2022, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 352-2022 de fecha **04/11/2022** a las **10:30 horas**, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. "EL PORVENIR" Mz. E Lt. 15** cuya posesionaria es **BARBARA FLORES MAMANI** (...), características que detallo a continuación: "Inmueble construido en parte con material de madera noble (ladrillos) y en la parte exterior e interior se encuentra cercado con material noble, cuya puerta y portón de acceso es de metal y en el inmueble consta de cinco (05) ambientes; siendo distribuidos de la siguiente manera; un ambiente de material noble (sala) de dimensiones 9.0 x 6.0 m. aproximadamente, utilizado como garaje para el guardado de unidades vehiculares; ambiente con pisos de cemento (cerámicos) y techos de material noble, seguidamente (...). Ambientes que hacen un área total de **112.00 m2** aproximadamente de construcción de carácter permanente; seguidamente se visualiza un amplio patio sin pisos (tierra) y con techo malla raché (...), en el inmueble habitan la posesionaria y su menor hija; D.R.G.F (03), las mimas que denotan vivencia en el citado inmueble. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continúa por parte del posesionario en el predio descrito en el exordio de éste informe (...).** Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a fls. 21° al 26°;

Que, según el Sistema de Gestión del PROMUVI se asigna el código de Carpeta N° 0005185 y de la revisión del Expediente Administrativo N° 2233656 de fecha 14/OCT/2022, presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la Sra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

BARBARA FLORES MAMANI, identificada con DNI N° 40306370, domiciliada en el Lt. 15 Mz. E, perteneciente Sector 2 Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B-2 ubicado en la Asociación de Vivienda "El Porvenir" Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo, de la evaluación de los requisitos y documentación que ha cumplido con presentar la administrada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y sus correspondientes modificatorias se evidencia lo siguiente: ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS, de fecha 25/10/2022, efectuada por la recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a la suma de S/. 1,200.00 soles, desempeñándose como comerciante con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 20°. ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE, de fecha 04/11/2022, donde la recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 09 años en el lote, conduciendo dicho lote desde el año 2012, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 19°. Para el presente caso la poseionaria BARBARA FLORES MAMANI, identificada con DNI N° 40306370, acredita posesión pacífica pública y continua desde el año 2012, en la Asociación El Porvenir, Sector Sub Sector 2B-2, Mz "C4" Lote 07, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO de fecha 11/10/2012, documento que deja expresa constancia que se encuentra en posesión física del lote de terreno, va a fls. 05° y 06°. Asimismo, se verifica una EMISIÓN DE DNI de fecha 31/07/2019 de su hija menor de edad de iniciales D.R.G.F: documentos fedateados por el certificador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 11°. ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA, de fecha 25/10/2022, donde la recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 18°. DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR, de fecha 25/10/2022, donde la recurrente declara como carga familiar a su hija de iniciales D.R.G.F. (03 años), documento con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 17°. DECLARACION JURADA DE SOLTERIA, de fecha 25/10/2022, donde la recurrente declara que su estado civil es de soltera, documento con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 16°. DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, de fecha 25/10/2022, declarando que la recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedentes penales dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma certificada por el fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, va a fls 15°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 602-2022, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 12-10-2022, indicando que la recurrente no está registrada en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: Asociación de Vivienda "El Porvenir" Manzana "E" Lote N° "15" perteneciente al Sector 2 Pampas de Chen Chen, Sub Sector 2B-2, va a fls. 12°. CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua, con fecha 04/10/2022, indicando que la recurrente no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Regional de Moquegua, va a fls. 13°. Que, la administrada ha cumplido con efectuar los PAGOS POR DERECHOS, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUVI, Adjudicación De Lote Con Fines De Vivienda En Vías De Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión, y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 467.80 Soles, pagos efectuados mediante los Recibo N° 0394803 de fecha 04/11/2022, va a fls. 35°;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2233656, se aprecia que la poseionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido a la administrada;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM Acuerdo de Concejo N° 095-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Doña BARBARA FLORES MAMANI, identificada con DNI N° 40306370, con el Lt. 15 Mz. E, perteneciente al Sector 2 Pampas de Chen Chen Sub Sector 2B-2, ubicado en la Asociación "El Porvenir", Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y modificatoria N° 007-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
MGR. LENIA VANESSA MONTAÑO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial